



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2018 Y  
SUS ACUMULADAS 116/2018, 117/2018, 119/2018 Y  
120/2018**

**PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES  
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN,  
MOVIMIENTO CIUDADANO Y DIVERSOS DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito de Eunice Ortigosa Vélez, delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	11190
2. Escrito de Eunice Ortigosa Vélez, delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	11191
3. Escrito de Raúl Pérez Johnston, delegado de los diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, promoventes de la acción de inconstitucionalidad <b>120/2018</b> .	11194
4. Escrito de Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	11196
5. Escrito de Luisa Conesa Labastida, delegada de los diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, promoventes de la acción de inconstitucionalidad <b>115/2018</b> .	11202
6. Escrito de Luisa Conesa Labastida, delegada de los diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, promoventes de la acción de inconstitucionalidad <b>116/2017</b> .	11203
7. Oficio número 5.0981/2019 de Raúl Mauricio Segovia Barrios, delegado del Poder Ejecutivo Federal.	11342

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y el oficio de cuenta suscritos, respectivamente, por el delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de los promoventes de las acciones de inconstitucionalidad **115/2018, 116/2018 y 120/2018**, del Poder Ejecutivo Federal, así como por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuya personalidad tienen reconocida en autos, a quienes se tiene formulando alegatos en el presente medio de control constitucional.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> y 67, párrafo primero<sup>3</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se tiene a la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

En cuanto a la solicitud del delegado de los diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, promoventes de la acción de inconstitucionalidad **120/2018**, en el sentido de requerir a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de dicho Congreso de la Unión, la expedición de la certificación y constancias de la integración de la mencionada legislatura; dígasele que se esté a lo acordado en proveído de diez de enero de dos mil diecinueve por el cual se tuvo por presentados a los promoventes del referido medio de control constitucional.

Por otra parte, se reserva el cierre de instrucción hasta en tanto se resuelva el recurso de reclamación **99/2018-CA**, promovido por Movimiento Ciudadano, en contra del acuerdo de veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, mediante el cual se desechó la acción de inconstitucionalidad **117/2018**; así como el diverso **17/2019-CA**, promovido por los diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, contra el proveído de diez de enero del año en curso, por el que se negó la suspensión solicitada.

Finalmente, dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, **fórmese el tomo III.**

---

**1Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

**2Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

**3Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...).



**Notifíquese.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A  
C  
U  
E  
R  
D  
O

Esta hoja corresponde al proveído de trece de marzo de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, en la acción de inconstitucionalidad **115/2018** y sus acumuladas **116/2018, 117/2018, 119/2018 y 120/2018**, promovidas por diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, Movimiento Ciudadano y diversos Diputados integrantes del Congreso de la Unión. Conste.

EGM/JOG 5